

## Sobre las Prácticas Restaurativas

*Patricia Estela Barcones\**

[pbarcones@hotmail.com](mailto:pbarcones@hotmail.com)

@PB\_mediacion



Los distintos programas que desde la justicia de menores o adultos aplican el punto de vista restaurativo, ponen su énfasis en fomentar la participación de las víctimas en el procedimiento como un derecho pleno. El objetivo es trabajar para la reparación del daño que han sufrido. En algunas oportunidades el perdón y la reconciliación tardan mucho tiempo en producirse o no llegan nunca, otras veces simplemente hay un encuentro entre dos personas unidas (sin que lo sepan) por un dolor con raíz común. Y tal vez en ello anide el porqué de esta forma de ver la justicia: poder hablar sobre lo ocurrido, comunicar los sentimientos, conocer las razones del otro. Y sabemos que el diálogo es un primer escalón para alcanzar la paz, que purifica y fortalece.

La mediación víctima-ofensor es sólo una de las modalidades de la justicia restaurativa. Es un nuevo paradigma para afrontar y gestionar el conflicto penal y la justicia. Dentro de este universo encontramos las reuniones restaurativas, los círculos restaurativos, las reuniones de grupos de familia, trabajos en beneficio de la comunidad, entre otras.

La mediación penal es una de las prácticas restaurativas posibles, quizás una de las más conocidas y utilizadas. Todas las prácticas restaurativas comparten además los mismos principios: gratuidad, voluntariedad, confidencialidad, participación de un tercero independiente, etc. Quienes participan en estas prácticas, ya sean víctimas u ofensores tendrán una mayor tendencia a confiar y cooperar libremente cuando sientan que forman parte de un proceso justo, cuando consideren que se les respeta por y a pesar de sus acciones.

Estas prácticas, paralelas y complementarias al proceso penal tradicional, comportan para las partes involucradas numerosas ventajas.

*Ventajas para las víctimas.*

Posibilidad de confrontar al ofensor con el impacto causado por la ofensa, expresar sus sentimientos frente a frente, pedir y recibir disculpas, obtener respuestas.

Obtener la reparación del daño sufrido, ya sea moral o materialmente (o ambos), resolver el problema directamente con quien lo provocó y eventualmente la posibilidad de finalizar el conflicto sin la necesidad de continuar con el proceso judicial.

#### *Ventajas para los ofensores.*

Oportunidad de enmendarse, rectificar, pedir y ofrecer disculpas. Ser visto como una persona que se equivocó, no como un delincuente. Asumir la enmienda directamente con la persona que resultó damnificada. En muchas oportunidades también el ofensor evitará la persecución de la justicia proponiendo un acuerdo reparador.

#### *Ventajas para la comunidad.*

Las reuniones restaurativas centran su enfoque en la comunidad. Es decir el concepto de víctima ampliado a la sociedad, a todos aquellos a los que el hecho perjudica, en mayor o menor medida. Así nos encontraremos con las familias, amigos, compañeros de trabajo, vecinos, profesores, autoridades, etc., dependiendo del tipo de hecho dañoso producido y del contexto donde se produce: familia, trabajo, escuela, comunidad de vecinos, barriada, etc. Se pretende con esto que la comunidad se involucre, favoreciendo la aplicación de la justicia (como valor social) en forma directa y participativa.

\* Abogada, Mediadora y Facilitadora RR.